

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010
• • • * • • •

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera Administración de Empresas



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

La Paz, 2011

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010
• • • * • • •

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

ÍNDICE

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA	2
ÍNDICE.....	2
Artículo 1.- (objetivo).....	3
Artículo 2.- (Alcances).....	3
Artículo 3.- (Definición).....	3
Artículo 4.- (Contenido)	3
DE LOS REQUISITOS	3
DE LA ACEPTACIÓN.....	4

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

CAPITULO I

Artículo 1.- (objetivo)

El objetivo del presente Reglamento es el de nombrar la modalidad de Graduación por Excelencia, dispuesta por el IX Congreso Nacional de Universidades.

Artículo 2.- (Alcances)

Las normas estipuladas en el presente Reglamento son disposiciones generales que regulan la Graduación por Excelencia en las trece Facultades de la U.M.S.A.

Artículo 3.- (Definición)

La Graduación por excelencia es un reconocimiento a la trayectoria y rendimiento académico del estudiante, durante su permanencia en la Carrera.

Artículo 4.- (Contenido)

Este Reglamento contempla los requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder optar a la modalidad de Graduación por Excelencia.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Para optar a la Graduación por Excelencia el estudiante debe.

- a) Haber aprobado todas las materias o asignaturas y otras actividades estipuladas en el plan de estudios en un tiempo no mayor al establecido por la Carrera y haber aprobado todas las materias en pruebas finales de primera instancia.
- b) De presentarse alguna interrupción en los estudios , la Comisión encargada de verificar antecedentes, pondrá en conocimiento, del Consejo de Carrera , explicando y respaldando el caso , dicha instancia establecerá si las razones expuestas justifican la interrupción de estudios Debiendo haberse explicita dicha situación en la Resolución a ser emitida posteriormente para conocimiento de otras instancias.
- c) Si el estudiante convalido materias de otra universidad u otra unidad académica, tendrá que considerarse la nota de aprobación en la unidad académica de origen, para ser tomada en cuenta en el promedio general y contar con una certificación de

que dichas asignaturas fueron aprobadas en primera instancia. Si se convalidaron dos o más materias por una, se consideran todas en promedio general.

- d) Haber obtenido un promedio general de calificaciones en el que estén involucradas todas las asignaturas del pensum, igual o superior al puntaje establecido por la Facultad de acuerdo a sus características y no menor a 75 puntos (75%).
- e) La modalidad para obtener el promedio general será el promedio aritmético que es el resultante de promediar todas las asignaturas del pensum.
- f) El postulante deberá presentar un artículo científico de su preferencia, de acuerdo a formato académico el mismo que será publicado por la carrera.

Artículo 6.- A los estudiantes que hubiesen aprobado la graduación por excelencia, se les signara una calificación de 100 puntos (100%), la misma que debe estar registrada en el acta final.

Artículo 7.- No podrán optar a la Graduación por Excelencia los estudiantes que hubiese:

- a) Abandonado alguna materia por causas injustificadas.
- b) Reprobado una o más materias a largo de sus estudios en la Carrera.

CAPITULO III

DE LA ACEPTACIÓN

Artículo 8.- La Carrera conformara un tribunal de dos docentes el mismo que deberá ser asignado.

Artículo 9.- El tribunal mencionado en el artículo precedente emitirá un dictamen en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su designación, haciendo constar la procedencia o improcedencia de la solicitud, ratificando el promedio general de aprobación.

Artículo 10.- El informe del tribunal, pasara a Consejo de Carrera para su aprobación mediante Resolución de Honorable Consejo de Carrera y Resolución de Honorable Consejo Facultativa.

Artículo 11.- Cumpliendo con los requisitos anteriores el estudiante presentara sus documentos en la División de Gestiones, Admisiones y Registros

Artículo 12.- Una vez concluida la revisión de antecedentes y documentos por la división de gestiones y admisiones y registros, el tribunal emitirá el acta de aprobación, en presencia del estudiante, especificando el promedio general de aprobación e instruyendo, se eleve el certificado de notas de graduación por excelencia.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010
• • • * • • •

Artículo 13.- La División de Títulos verificará la presentación del acta de aprobación y certificado de notas.

Artículo 14.- El aspirante a la modalidad de Graduación por Excelencia deberá presentar los documentos establecidos en la normativa vigente.